

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS A GRADO

### DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Tipo de documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### PROPUESTA DE ADAPTACIÓN

Reunida la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de la

, el día \_\_\_\_\_

, vista la solicitud y documentación presentada por la persona interesada, y conforme al RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021, y demás disposiciones de general aplicación, se acuerda:

**PROPONER** la *ADAPTACIÓN* de los créditos de las asignaturas que se relacionan en el certificado adjunto al plan de estudios de

**NO SE PROPONE** la *ADAPTACIÓN* de las siguientes asignaturas

Código	Asignatura de origen	Motivo de la denegación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**PROPONER** la *TRANSFERENCIA* de los créditos de las asignaturas que no han sido adaptadas.

### RESOLUCIÓN DE ADAPTACIÓN

Vista la propuesta de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Grado y la documentación aportada por la persona interesada, el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo de 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021 y demás disposición de general aplicación. Este/a Decanato/Dirección RESUELVE aceptar la propuesta de la Comisión Técnica.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes desde su notificación.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 octubre de 2015).